



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-8218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 3839 DE 28 DE marzo DE 2006

Por la Cual

la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., confiere un
Poder General a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO
SILVA.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 101097

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
ZUAG

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 92383



QUE LA SOCIEDAD
BEDALE INVESTMENTS, INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA 517997 DOC. 914966 DESDE EL
VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE -

- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1) GEORGE ALLEN
 - 2) CARMEN WONG
 - 3) YVETTE ROGERS
 - 4) JAUQUELINE ALEXANDER
 - 5) VERNA DE NELSON

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
- PRESIDENTE : GEORGE ALLEN
 - VICE-PRESIDENTE : YVETTE ROGERS
 - TESORERO : YVETTE ROGERS
 - SECRETARIO : CARMEN WONG
 - SUB-SECRETARIO : JAUQUELINE ALEXANDER
 - SUB-SECRETARIO : VERNA DE NELSON

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE PUDIENDO
TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS
DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON
ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOBSACH FONSECA & CO.

QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES,
DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES, QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR
DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

DOMICILIO:
LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMA, PERO PODRA
ESTABLECER BUCURSALES U OFICINAS EN OTROS PAISES O LOCALIDADES.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL QUINCE DE MARZO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 11:21:31 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 92383
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 027400
FECHA: MARZO 15 DE 1992

[Signature]
JOHEL ANTONIO COOCH
CERTIFICADOR



002.00



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----

(3839) ----- (ja)

Por la cual la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., confiere un Poder General a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA. -----

Panamá, 28 de marzo de 2006. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil seis (2006), ante mí, LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257) y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de SEDALE INVESTMENTS INC., (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Registro Público a la Ficha cinco uno siete nueve nueve (517997) mediante documento nueve uno cuatro nueve seis seis (914966), a quienes, con el presente documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., una sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco uno siete nueve nueve (517997), Documento nueve uno cuatro nueve seis seis (914966) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de SEDALE INVESTMENTS INC., los negocios de la sociedad serán administrados



NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA
CALLE DE LAS AMERICAS, TORRE 1, OFICINA 101, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
TEL: 507-261-1111 FAX: 507-261-1112
CORREO ELECTRONICO: NOTARIO@NOTARIOS.PANAMA.COM

por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de ~~SEBALLE INVESTMENTS INC.~~, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del **INGENIERO CESAR SAQUERIZO SILVA**.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del **INGENIERO CESAR SAQUERIZO SILVA**, titular del pasaporte No.090156002-9, quien ejercerá las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
organizaciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que
de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y
para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier
que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y
clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo
de las facultades aquí conferidas y para revocar tales

aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el INGENIERO CESAR
SILVA, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país,
colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de
país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta
disponga otra cosa.

pedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue
a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales,
JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-
cientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y YAKELINE PÉREZ
CASTILLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos
dos-cientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta
ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,
impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el
Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TRES MIL OCHOCIENTOS
VEINTA Y NUEVE----- (3839) -----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente --(fdo.) LETICIA MONTOYA,
Directora/Secretaria - (fdo.) Julisa Jaramillo ---(fdo.) Yakelina Pérez
de Castellero -- Refrendada por el Abogado EDISON ERNESTO TRAMO
(fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto
del Circuito Notarial de Panamá.

CONCuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la



